



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional

000046

-2021-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 14 ENE 2021

VISTO;

Los expedientes N° 5975925, 5984954, 5971934, 5974436, 5982852, 5971056, 5990717, 5975650, 5975627, 5974983 y demás documentos que se adjuntan en un total de CUARENTA Y DOS (42) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expedientes indicado en la referencia el personal de la Sede GRELL solicita licencia con goce de remuneraciones por enfermedad tal y como sigue: **GRACIELA DEL ROCIO RODRIGUEZ RUBIO**, Oficinista II, del 15 al 28 de diciembre del 2020, **LEONOR DEYSE DIAZ CORONEL**, Especialista en Educación, del 15 al 28 de diciembre del 2020, **JUANA VALLES RIVA**, Tesorera, del 15 al 28 de diciembre del 2020, **MARÍA ELIDA ROLDAN CARRANZA**, Técnico Administrativo II, del 15 al 28 de diciembre del 2020, **MARY JAANET CASTILLO DE LA CRUZ**, Especialista en Educación, del 15 al 28 de diciembre del 2020, **DIANA ELIZABETH CASTILLO LLERENA**, personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, del 16 al 30 de diciembre del 2020, **MAGDA BEATRIZ GUERRERO ESTRADA**, Secretaria II, del 15 al 21 de diciembre del 2020, acreditando con los certificados de incapacidad temporal para el trabajo emitidos por ESSALUD;

Que, el artículo 184° inciso a) del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la licencia por incapacidad temporal para el trabajo se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.

Que, el Art. 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante DS 005-90-PCM establece el derecho a los servidores a hacer uso de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, la misma que se otorga según lo dispuesto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en el Perú y su Reglamento;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 29849, otorga derechos laborales, y señala que los trabajadores sujetos al régimen CAS tienen derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales" de donde se colige que también corresponde a los trabajadores contratados, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, otorgar licencia por enfermedad, la misma que se otorga según lo dispuesto en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en el Perú y su Reglamento;



Que, el Art. 12° de la Ley 26790, concordante con la Ley 27056 establece que los primeros 20 días de incapacidad serán cancelados por el empleador y a partir del vigésimo primer día de incapacidad serán subsidiados por ESSALUD;;

Estando a lo opinado por el Área de Personal según Informe N° 014-2021-GRELL-GGR/GRSE-OA/APER, a lo visado por la Dirección de Administración, según Hoja de Envío N° 14-2021-GRELL-GGR/GRSE-OA;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2013-ED y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y el D.S. N° 011-2012-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR ENFERMEDAD, al personal de la Gerencia Regional de Educación La Libertad de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	Tipo de Servidor	DESCRIPCIÓN DE LA LICENCIA					
		DIAS	INICIO	TERMINO	SECTOR	ESSALUD	
CASTILLO DE LA CRUZ MARY JAANET	Docente nombrado	14	15/12/2020	28/12/2020	14	0	
CASTILLO LLERENA DIANA ELIZABETH	Personal CAS	15	16/12/2020	30/12/2020	15	0	
DIAZ CORONEL LEONOR DEYSE	Docente nombrado	14	15/12/2020	28/12/2020	14	0	
GUERRERO ESTRADA MAGDA BEATRIZ	Administrativo Nombrado	7	15/12/2020	21/12/2020	7	0	
RODRIGUEZ RUBIO GRACIELA DEL ROCIO	Administrativo nombrado	14	15/12/2020	28/12/2020	14	0	
ROLDAN CARRANZA MARIA ELIDA	Administrativo nombrado	14	15/12/2020	28/12/2020	14	0	
VALLES RIVA JUANA	Administrativo nombrado	14	15/12/2020	28/12/2020	14	0	

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNGASE, la notificación de la presente resolución al servidor interesado en la forma y de acuerdo a ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

[Handwritten signature]

DR. OSTER WALDIMER PAREDES FERNANDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

OWPF/G-GRSE
JESN/D-OA
bmm/pspadII
Proyecto N° 014-APER-2021
070121

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines



[Handwritten signature]